



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Radicado	2019-0039300
Asunto	Nombra curador

Cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que se haya presentado ningún interesado, habrá de designarse curador ad-litem para que represente a las personas indeterminadas.

Así las cosas, atendiendo al mandato dispuesto en el señalado artículo 48 del Código general del proceso, procede el Despacho a designar como curador ad litem para que represente a las personas indeterminadas emplazada, al abogado DAVID MARTINEZ CARRILLO, quien se localiza en la En la calle 29 No. 77 42, barrio Belén de Medellín, Antioquia, teléfono celular 3022867789, correo electrónico davidmartinezcarrillo123@gmail.com, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio, según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia al expediente de la comunicación vía telegrama.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

702067f8b1a7c2c7ca9f652c36988cba332b08055421f1b0b3f5adfd08d19a44

Documento generado en 18/12/2020 09:25:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>